



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 22 de abril del 2024.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 152-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La SOLICITUD N° S/N-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, solicita modificación del Título del Proyecto de Tesis en la Resolución, proveído por el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de fecha 15 de febrero del 2024; Resolución N° 469- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 14 de agosto del 2023; Resolución Decanal N° 041- 2024-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 01 de febrero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)";

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución N° 401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **Resolución N° 469- 2023-UNIA-VPAC-FElyH**, de fecha 14 de agosto del 2023, se aprobó la designación de jurados revisor del Proyecto de Tesis titulado: **"CANCIONES INFANTILES EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA - 2023"**, presentado por la Tesista en Educación Inicial Bilingüe **GREICY MILAGROS QUIO SALAS**, integrados por los siguientes Docentes:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Dra. LIDIA QUISPE SOTOMAYOR | Presidente |
| • Dra. ZAMARA ELAINE PONCE BARDALES | Secretaria |
| • Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS ELESCANO | Vocal |
| • Mg. YENNY TALAVERA ORE | Accesitaria |

Que, mediante **Resolución N° 041 -2024- UNIA-VRA-D-FElyH**, de fecha 01 de febrero del 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis Titulado: **"CANCIONES INFANTILES EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA - 2023"**, presentado por los miembros de jurado de tesis, mediante acta de evaluación de fecha 15 de diciembre del 2023;

Que mediante la SOLICITUD N° S/N-2024, de fecha 14 de febrero del 2024, la Tesista **GREICY MILAGROS QUIO SALAS**, solicita la modificación en el Título de Proyecto de Tesis: dice **"CANCIONES INFANTILES EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA - 2023"** debe decir: **"LAS CANCIONES INFANTILES INFLUYEN EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE NIÑOS DE 4 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023"**

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución N° 469- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 14 de agosto del 2023 y del Artículo Primero de la Resolución N° 041 -2024- UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 01 de febrero del 2024, en mérito de la solicitud analizada y la necesidad de modificar el título del Proyecto de Tesis, perteneciente a la Tesista **GREICY MILAGROS QUIO SALAS**, que a continuación se establece:

DICE: "CANCIONES INFANTILES EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA - 2023".

DEBE DECIR: "LAS CANCIONES INFANTILES INFLUYEN EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE NIÑOS DE 4 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Tesista **GREICY MILAGROS QUIO SALAS**, para su conocimiento la modificación del Título del Proyecto de Tesis Titulado: **"LAS CANCIONES INFANTILES INFLUYEN EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE NIÑOS DE 4 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023"**;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

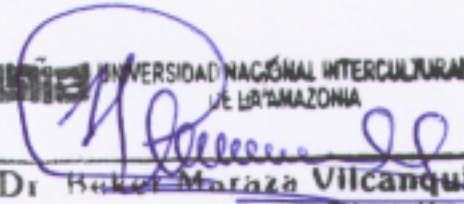
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al Asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "LAS CANCIONES INFANTILES INFLUYEN EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE NIÑOS DE 4 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023", al Dr. HERNAN ÁVILA MORALES;

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, al Co-asesor del Proyecto de Tesis Titulado: "LAS CANCIONES INFANTILES INFLUYEN EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE NIÑOS DE 4 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023" al Mg. OSCAR NOVOA PALLARES;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Hector Moraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEIyH
Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FEIyH
Tesis
Archivo

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Cambio del título de mi proyecto de tesis.

Señor(a):

Dr. Beker Maraza Vilcanqui

Decano de FElyH

Ciudad.-

Yo, **Greicy Milagros Quio Salas**, identificado con DNI N°46289077, con domicilio en la av. Los laureles mz. h lt. 19. Actualmente egresada de la carrera de Educación Inicial Bilingüe. Me presento y expongo lo siguiente:

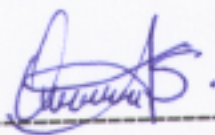
Que, al haberme acercado a recoger mi resolución de aprobación de mi proyecto de tesis, pude notar que el título de mi proyecto dice: **CANCIONES INFANTILES EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 3 AÑOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023**. Debe decir: **LAS CANCIONES INFANTILES INFLUYEN EN LA COMUNICACIÓN ORAL EN LENGUA MATERNA EN NIÑOS DE 4 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL 678, PUCALLPA 2023**.

Adjunto resolución

Por lo expuesto:

Ruego a Ustedes, tenga a bien acceder a mi solicitud, por ser una persona justa.

Atentamente;



Greicy Milagros Quio Salas
DNI: 46289077

